



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2022-00009-01
Demandante : SERGIO CUMBE LOSADA
Demandada : CONSORCIO VÍAS PALERMO 2017,
integrado por OBRAS Y SERVICIOS DE NEIVA
S.A.S y FARITH WILLINTON MORALES
: MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Admite recurso apelación, consulta sentencia.

Neiva, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada en solidaridad, MUNICIPIO DE PALERMO (H.), contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.), de fecha 14 de noviembre de 2023, de conformidad con los artículos 66 y 82 del C.P.T. y de la S.S., y por reunir las condiciones previstas en el artículo 69 del C.P.T. y de la S.S., se admitirá.

Por otro lado, conforme al memorial recepcionado vía correo electrónico por la doctora ALEXANDRA RAMÍREZ MOSSOS quien representaba a la entidad demandada Municipio de Palermo (Huila),



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

informando la renuncia al poder, advirtiéndose su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., se admitirá.

Por lo anterior, se RESUELVE:

1.- ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el MUNICIPIO DE PALERMO (H.), contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 14 de noviembre de 2023, en el efecto suspensivo.

2.- ADMITIR la consulta en favor del MUNICIPIO DE PALERMO (H.).

3.- ADMITIR la renuncia al poder presentada por la abogada ALEXANDRA RAMÍREZ MOSSOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.425.005 de Neiva, y T.P. No. 236.777 del C.S.J., quien representaba judicialmente a la demandada MUNICIPIO DE PALERMO (H.).

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb857c94a0b78e7ecb0deb7a81731dfd722d2623c3a3079049dbd1dd1fee2d2**

Documento generado en 24/01/2024 10:58:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>